--- Razón: Jeanneth

NÚMERO:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LACOMPAÑÍA ANÓNIMA
ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI COPIAS

M.A.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Octava Suplente del cantón Quito, encargada del Despacho por licencia concedida al Doctor Jaime Espinoza Cabrera, conforme la acción de personal numero tres cero cero ocho guión DP guión DPP, de diecinueve de octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento cual en derecho se requiere a la celebración de la presente

escritura: EMILIO FERNANDO UZCATEGUI JIMÉNEZ, soltero, a nombre y representación de la compañía ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Presidente de dicha compañía conforme consta del documento que se agrega como habilitante; de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe porque me han presentado su respectivo documento identificatorio, que en copia debidamente certificada se agregan a la presente, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una **de cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de una compañía anónima**, al tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Interviene en la celebración del presente instrumento, el señor Emilio Fernando Uzcategui Jiménez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de Presidente y como tal Representante Legal subrogante de la compañía ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, La calidad del compareciente se verifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía

ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de junio del año dos mil diez, ante el Notario Octavo Interino del cantón Quito, doctor Jaime Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de julio del año dos mil diez. **Dos punto dos.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA en sesión extraordinaria y universal celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil once, resolvió cambiar la denominación de la compañía por INMOASER Sociedad Anónima. **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos y amparado en disposiciones legales, el señor Emilio Fernando Uzcategui Jiménez, Presidente y Representante Legal subrogante de la Compañía ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, cumpliendo las instrucciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en el numeral dos punto dos de la cláusula de antecedentes, declara lo siguiente: Que su representada no es contratista de obra publica con el estado y/o ninguna de sus instituciones; y que se modifica la denominación de la sociedad, y se reforma el contenido del artículo primero del estatuto. Conforme los siguientes términos: **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La compañía se

denominará INMOASER Sociedad Anonima y durará cincuenta (50) años desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Sin embargo, éste plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente Estatuto Social. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes: **a)** Copia certificada del nombramiento del Señor Presidente de la compañía; copia de su cédula de ciudadanía y de comprobante de votación; y, **b)** certificación del Acta de la Junta General de Accionistas referida en el numeral dos punto dos de la cláusula segunda del presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las formalidades necesarias para la eficacia jurídica del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Pablo Cevallos Fonseca con matricula número seis mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en

543279

003

Quito, 30 de julio de 2010

Señor
EMILIO FERNANDO UZCATEGUI JIMÉNEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarle **PRESIDENTE** de la Compañía por el período estatutario de cuatro (4) años. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo 21 del Estatuto Social.

Tal como lo dispone el artículo 24 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, le corresponderá a Usted subrogar en funciones y ejercer la representación legal de la Compañía.

ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de junio del 2010 ante el Notario Octavo Interino del cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de julio del 2010.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación y conformidad.

Atentamente,

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.
Quito, a 3 AGO 2011

Sra. María de Lourdes Fonseca Estrada
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede, en Quito hoy 30 de julio de 2010.

Sr. Emilio Fernando Uzcátegui Jiménez
C.C. 171236140-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9566 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a - 4 AGO 2010
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de octubre del año 2011, cuando son las 15h00 horas se reúne en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Carlos Arroyo del Río N36-110 y Manuel María Sánchez, tercer piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A.. Preside la reunión el señor Emilio Uzcátegui Jiménez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, en calidad de Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes accionistas:

1. Pablo Roberto Cevallos Fonseca, propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas que equivalen al 99,00%; y,
2. Emilio Fernando Uzcategui Jiménez, propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas que equivalen al 1% dentro del capital social de la compañía.

Las acciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los accionistas y que contiene como único punto a tratarse el siguiente:

1. **Conocer y aprobar el cambio de denominación de la sociedad.**

Acto seguido el señor Presidente, dispone se trate el primer y único punto del orden del día, para el efecto se concede la palabra al señor Pablo Cevallos, accionista de la compañía, quien propone a la Sala que se realice un cambio de denominación a la compañía, En virtud de lo cual plantea que la compañía adopte como nueva denominación el nombre de INMOASER S.A., que ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías. Los presentes deliberan sobre lo propuesto y aceptan unánimemente el cambio de denominación de la compañía, que a futuro y luego de cumplir los trámites pertinentes, se denominará INMOASER S.A.

En virtud de la resolución adoptada por la Junta, de manera unánime se acuerda reformar el Estatuto Social de la Compañía, especialmente el artículo primero, en los siguientes términos:

- *"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denominará INMOASER S.A. y durará cincuenta (50) años desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro*

Mercantil. Sin embargo, éste plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente Estatuto Social."

Adicionalmente los accionistas facultan al Presidente y al Gerente General de la compañía para que suscriban de forma conjunta o individual, e indistitamente, los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para formalizar las Resoluciones adoptadas en esta Junta.

Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 16h30.

Emilio Uzcátegui Jiménez
PRESIDENTE

Pablo Roberto Cevallos
SECRETARIO-GERENTE
GENERAL-ACCIONISTA

Certifico que es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la Compañía. Quito 21 de octubre del 2011.

Atentamente.

Dr. Pablo Cevallos
Secretario de junta.

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COMPULSA que antecede, es igual a la copia certificada que me fue presentado en dos (2) ..... Fojas
Quito, a

24 OCT 2011

Dra. Jeannett Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7393215
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2011 14:12:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

61813 ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMOASER S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/11/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

005

unidad de acto, de todo cuanto doy fe, la misma que queda incorporada al protocolo de esta Notaria.

EMILIO FERNANDO UZCATEGUI JIMÉNEZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA
C. 1712367409

LA NOTARIA,

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero la Copia Certificada Número TRES, sellada y firmada en Quito, a **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.**

DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UZCATEGUI FERNANDO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ HERMINIA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-23

000879009

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1712361409-9

APELLIDOS Y NOMBRES
UZCATEGUI JIMENEZ
EMILIO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

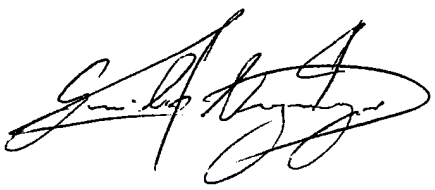

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0024
NÚMERO

1712361409
CÉDULA

UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 6to., del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 24 OCT 2011

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de las escrituras de Constitución; y, Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A., celebrada ante mí el diez de junio de dos mil diez; y, ante la doctora Jeanneth Brito Solorzano, Notaria Octava Suplente el veinticuatro de octubre de dos mil once, respectivamente; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías en su Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004885, de 31 de octubre del 2011, **TOMO NOTA** del Articulo Primero de dicha resolución que aprueba el cambio de nombre, de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A por el de INMOASER S.A y la reforma de estatutos.-Quito, 30 de noviembre del dos mil once.-

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

207

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de octubre de 2.011, bajo el número **4280** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2459** del Registro Mercantil de treinta de julio de dos mil diez, a fs. 2212 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la compañía "ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A." por el de **"INMOASER S.A."**, y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el veinticuatro de octubre del año dos mil once, ante la Notaria **OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **054815**.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004885

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Octubre de 2011, que contiene el cambio de nombre, de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. por el de INMOASER S.A. y la reforma de estatutos, , con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4605 de 28 de Octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre, de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. por el de INMOASER S.A. y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre, de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. por el de INMOASER S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución,

tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CSM/
EXP. 61813
Tr. 01.1.11.001245

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4280 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 DIC. 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL